INFIDER
Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda

version: 03
Fecha de vigencia: 01 enero 2026

Pereira, enero siete (07) de dos mil veintiseis (2026)

Doctora.
JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente - INFIDER y Directora Juridica (E).
La ciudad.

Asunto: Asignacion de supervisión

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del siguiente contrato:

ID.	CPSP No. 02 - 2026 y NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR. 8771579
CONTRATISTA	GERMAN AUGUSTO JIMÉNEZ RESTREPO
C.C. No.	1.120.498.868 expedida en San Martin Meta.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA EN EL ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONTRATOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS Y REPRESENTACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A DICHA DEPENDENCIA.
IMPUTACIONES PRESUPUESTALES	Rubro 2.1.2.02.02.008.01 Remuneracion de servicios tecnicos CDP 02 del 05 de enero de 2026 - $ 14.864.000 CRP 02 del 07 de enero de 2026 - $ 14.864.000
PLAZO	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO	enero 07 DE 2026
FECHA DE TERMINACION	mayo 06 DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$14.864.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$14.864.000
FORMA DE PAGO:	El INFIDER cancelará al contratista mediante TRES (3) actas parciales mensuales vencidas por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($3.716.000) M/CTE cada una, y un (1) acta final por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($3.716.000) M/CTE, y/o proporcionales al plazo de ejecución, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos de la suscripción del acta de inicio el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

Para dar cabal ejecución a la labor de la supervisión deberá tener en cuenta lo contenido en la resolución N°. 165 del 4 de septiembre de 2025 "Por medio de la cual se deroga la resolución 09 de e de enero de 2018 y se adopta el manual de contratación del INFIDER"

Atentamente

JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente - INFIDER y Directora Juridica (E).
Supervisora

El presente documento se notifica personalmente a la supervisora **JULY ANDREA GALVIS GIRALDO**, Gerente del INFIDER y Directora Jurídica (E), quien en constancia firma a los **siete (07)** días del mes de **enero** de **dos mil veintiseis (2026)** como **ACEPTACIÓN** de la asignación que por este documento se le hace.

JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente - INFIDER y Directora Juridica (E).